



AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 25/09/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la reunión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO

D^a. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN

D.MIGUEL LOZANO FERNÁNDEZ

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, el día 14 de mayo del 2025, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:04 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación si procede, del expediente 2025/EGE_02/0000105 de Ordenanza Reguladora del Fomento de la natalidad.

Considerando que, con fecha 14 de marzo de 2025, se publicó en la Página web de esta entidad consulta pública con un plazo de 10 días hábiles.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se emitió Informe Jurídico por parte de la Secretaria, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de la citada Ordenanza Reguladora.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Fecha | 16/12/2025 12:18:59 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Página | 1/6 |





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 25/09/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se emitió certificado negativo de alegaciones.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se realizó el proyecto de la referida Ordenanza.

Se considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por 6 votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, con la abstención al voto de D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D. MANUEL LOZANO FERNÁNDEZ el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora para el Fomento de la natalidad en el municipio de Espera.

El objeto de la Ordenanza presente, es la regulación de la donación por parte de Ayuntamiento de Espera de un carro de bebé, silla de paseo o dotación económica para la adquisición de productos para el bebé, para el fomento de la natalidad en el municipio de Espera.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Fecha | 16/12/2025 12:18:59 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Página | 2/6 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Dña. Zara Rodríguez Campón interviene, con tenor literal, preguntando que en el caso de gemelar a la persona se le da 300 euros y ella ha buscado su carro, y mi pregunta es igual que se accede a un carro, se podría buscar y quitar a una persona de buscar su carro dependiendo de la ayuda económica, respondiendo a esto Dña. Tamara Lozano que depende del proveedor con el que se trabaje. Los proveedores al por mayor, los carros de bebés que suministran, no tienen carro gemelar o es el típico carro de niño antiguo donde el niño va justamente debajo y al vecino ese tipo de carro no le gusta.

Dña. Zara Rodríguez Campón interviene preguntando que si se podría cambiar el proveedor de sillas ya que he escuchado que son un poco "malilla", si se podría cambiar o buscar otro tipo de silla o trabajar con otra marca. Dña Tamara Lozano Muñoz responde que la contratación de los carros va por licitaciones porque las Administraciones Públicas estamos obligadas a hacerlo al por mayor por el tema de la transparencia por lo que cual proveedor puede presentarse. Ahora mismo se trabaja con la marca Jané.

Dña. Rocío Vázquez Durán aclara que la silla se sube con las características técnicas a la Plataforma de Licitación y Dña. Tamara Lozano aclara que cuando el proveedor licita, licita un producto.

D. Miguel Lozano dicen la mayoría lo que hacen es venderlo no lo utilizan, aclarando Dña. Tamara Lozano que tienen la opción de una ayuda económica de 150 euros.

Dña. Zara Rodríguez Campón, expresa su desacuerdo en el tiempo transcurrido para la solicitud de carros, aclarando Dña. Rocío Vázquez Durán, que en la misma legislatura, no se ha podido recoger más de un carro.

Dña. Tamara Lozano Muñoz, aclara que en definitiva, el objetivo de las nuevas Ordenanzas es regular y fomentar la natalidad y ayudar a aquellas familias que decidan tener hijos y antes teníamos carros, teníamos una cesta de bebé y teníamos la silla y ahora la idea es el carro, una ayuda económica de 150 euros que se ingresa directamente al vecino para que la gaste en cosas de bebé pero en comercios que sean de Espera que al mismo tiempo se fomente el comercio local, y las sillas que ya existían. Lo que ocurre con los productos es que como Administración Pública estamos obligados a sacar en la Plataforma una licitación conforme a la ley de contratos, se presentan los proveedores que ofrecen unos productos con unas

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Fecha | 16/12/2025 12:18:59 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Página | 3/6 |





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 25/09/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

características técnicas y evidentemente como nos obligan a las Administraciones Públicas, se adjudica al que ofrece el precio menor.

2. Aprobación si procede, del expediente 2025/EGE_02/0000106 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Considerando que, con fecha 14 de marzo de 2025, se publicó en la Página web de esta entidad consulta pública durante un plazo de 10 días hábiles.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se emitió Informe jurídico por parte de la Secretaria, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del citado Reglamento.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se emitió certificado negativo de alegaciones.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se realizó el proyecto del referido Reglamento.


Se considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por unanimidad de votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D. MANUEL LOZANO FERNÁNDEZ el siguiente

ACUERDO

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Fecha | 16/12/2025 12:18:59 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Página | 4/6 |





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 25/09/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. Aprobación si procede, del expediente 2025/EGE_02/0000107 del Reglamento de Productividad y gratificaciones del personal laboral y funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se emitió Informe Jurídico por parte de la Secretaria, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del citado Reglamento.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se emitió Informe de la Intervención.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se realizó el proyecto del referido Reglamento.

Se considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se adopta por unanimidad de votos a favor emitidos por D^a TAMARA LOZANO MUÑOZ, D^a ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, D. MANUEL LOZANO FERNÁNDEZ el siguiente

ACUERDO

n los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Fecha | 16/12/2025 12:18:59 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Página | 5/6 |





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 25/09/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:16 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Fecha | 16/12/2025 12:18:59 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LPN2EBLVPZ545OUKPX7OM | Página | 6/6 |

